

CLAUSTRADO EL SEMINARIO SOBRE "LIBERTAD EN LA ENSEÑANZA"

Ha sido clausurado el seminario sobre «Libertad en la enseñanza», organizado por la Fundación de Estudios Sociales, Fundes, en el que, durante dos días, han presentado ponencias 12 expertos, bajo la presidencia del académico don Julián Marias, y de don Rafael Anson, presidente y secretario general, respectivamente, de la Fundación citada. Han participado también en el seminario don Manuel Díaz-Piñés (UCD); don José Manuel González Páramo (CD) y doña Pamela O'Maley (PCE); de asociaciones de padres de alumnos, como doña Carmen de Alvear, secretaria general de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y de Alumnos y otras personalidades.

Presentaron ponencias, sobre sus respectivas especialidades en el ámbito de la educación, don Julián Marias, don Enrique Lafuente Ferrari, don Heliodoro Carpiñero, doña Angeles Gasset, don Santiago Grisolia, don José Luis Pinillos, don Alfonso María Álvarez Bojado, don Fernando Garrido Falla, don Manuel de Terán, don José Vergara, doña Gloria Begué, don Francisco Bosch Font, don Eduardo Punset y don César Albiñana.

Fundes editará los textos del presente seminario, con objeto de facilitar a la opinión pública, a los legisladores y el Gobierno los resultados de los planteamientos formulados.

LA Fundación de Estudios Sociológicos (Fundes) ha desarrollado durante los días 22 y 23, en Madrid, un importante seminario sobre «Libertad en la enseñanza», en el que han participado expertos educativos y representantes de los grupos parlamentarios, que han analizado el actual debate educativo español. Hemos entrevistado a algunas de las personalidades participantes en el seminario.

JULIAN MARIAS (presidente de Fundes): «La libertad en la enseñanza, esencial para la libertad.»

«El tema ha sido la libertad en la enseñanza, que afecta a todos los aspectos: libertad de creación de centros, con la existencia de educación estatal y privada, libertad en los contenidos, libertad de cátedra, aspectos económicos y sociales... Además de las ponencias, ha habido coloquios inmediatamente después de cada sesión.

Estamos preocupados todos por la enseñanza, y actualmente la libertad en la enseñanza es un tema muy urgente. Hemos pretendido dar claridad, a través del testimonio preciso y cualificado de un grupo de personas competentes que han estudiado los diferentes aspectos para hacer un examen que pueda ser válido para sociedad, los grupos parlamentarios y la opinión pública.

La libertad en la enseñanza nos parece fundamental para la libertad. Si España —como queremos— se debe configurar como una sociedad democrática y pluralista, en la que tengan cabida los diferentes proyectos personales, no cabe duda de que este tema afecta de modo esencial, ya que la educación es importante para la formación de la persona.»



Julián Marias

SANTIAGO GRISOLIA (director del Instituto de Investigaciones Citológicas de Valencia): «La especialización, más tarde.»

«Ante esta gran cantidad de alumnos que acude a la Universidad, poner "numerus clausus" o parches ya no vale. Se necesita una reestructuración completa. El bachiller del siglo de Oro español salía muy bien preparado, pero no era necesariamente un buen profesional. Es lo que se hace actualmente en la Universidad americana: una serie de actividades no encauzadas en un organigrama estrecho. Para nosotros, sería descubrir de nuevo el método.

Lo que es importante es dar opciones, alternativas al alumno. El bachillerato superior americano —el College— está ya dentro de la Universidad, pero no da un título especializado. Creo que esto es lógico en un país desarrollado en el que interesa que la gente tenga una buena cultura, a nivel superior, pero no todos deben tener una especialización concreta, con las consecuencias posteriores.

Es importante no burocratizar demasiado. La autonomía es clave. La escuela graduada americana se nutre de esta autonomía, produce investigación, y es una auténtica escuela de profesores. La entrada en la Universidad americana depende de la capacidad intelectual, pero es fácil. Lo que es enormemente difícil es la selección para la entrada en la escuela graduada, para la especialización.

La investigación en España es de prioridad absoluta, si no seremos siempre un país de segunda o tercera categoría. Tenemos que dedicar recursos económicos parecidos a los de los demás países desarrollados. El problema de la investigación es básico para la Universidad, que tiene que transmitir el conocimiento y crear nuevo conocimiento. Es importante saber que estas soluciones no se hacen con rígidos organigramas: las cosas no se hacen en el Ministerio de Obras Públicas, ni las naranjas se cultivan en el Ministerio de Agricultura, ni la investigación se tiene que hacer en el Ministerio de Universidades e Investigación.»



Santiago Grisolia

- JULIAN MARIAS: «La libertad en la enseñanza, fundamental para la libertad»
- SANTIAGO GRISOLIA: «El problema de la investigación, básico en la Universidad»
- F. GARRIDO FALLA: «La libertad de cátedra tiene una doble delimitación»

FERNANDO GARRIDO FALLA (catedrático de Derecho Administrativo): «Los centros tienen derecho a defender su propia identidad.»



Fernando Garrido

«La libertad de cátedra choca con la libertad de enseñanza en nuestro ordenamiento constitucional. Pero una libertad acaba donde empiezan las otras libertades amparadas también en la Constitución. La libertad de cátedra tiene así una doble limitación. Una limitación intrínseca: los límites de la propia materia; un profesor de matemáticas no puede convertir su clase en un adoctrinamiento religioso o ideológico. Y una limitación intrínseca que viene dada por su contraposición con la libertad de enseñanza.

Históricamente la libertad de cátedra viene ligada a la Universidad y significa libertad científica o de investigación científica. Es el sentido de la orden de 1881, que reconoce la "independencia científica del profesor". En un segundo paso, el artículo 48 de la Constitución de 1931 de la República dice que "los maestros, profesores y catedráticos de la enseñanza oficial son funcionarios públicos. La libertad de cátedra queda reconocida y garantizada". Claramente se estaba pensando en una libertad específica para los funcionarios públicos.

En el momento actual, ciertamente, la Constitución garantiza la libertad de cátedra, pero está claro que ni se puede con-

fundir con la libertad de expresión docente (concepto eliminado en los borradores), ni su ejercicio puede significar destrucción de otras libertades tan claramente consagradas en el texto constitucional.

El artículo 27 reconoce la libertad de enseñanza; por tanto, la libertad de creación de escuelas y la existencia de escuelas confesionales de cualquier tipo. Surge así el conflicto moderno con la libertad de cátedra. Esta tiene su ámbito propio en la enseñanza estatal. ¿Y en la privada? Admitir la libertad de cátedra chocaría con la libertad de enseñanza, de creación de centros y de elección de los padres del tipo de educación para sus hijos. Una vez creado un centro docente privado, tiene el derecho a defender su propia identidad; y esta libertad institucional no puede destruirse desde dentro en nombre de la libertad de cátedra. No puede torpedearse desde dentro. Es absurdo. Sería una utilización contra natura de esa libertad. La Constitución descarta cualquier interpretación de la libertad de enseñanza que intente confundirla con la libertad de cátedra; es decir, con el pluralismo ideológico dentro de una misma escuela. El profesor debe elegir otro centro, acorde con sus planteamientos.

Esto es válido en todos los niveles; también en el universitario. De aquí se deduce que los centros privados tienen libertad de contratación del profesorado, y no sólo esto, sino también de rescisión del contrato, cuando en su ejercicio profesional un profesor atente contra los fines institucionales de la escuela. Es éste un tema importante, ya que al estar reconocidos ambos derechos con posibilidad de acogerse a: "derecho de amparo" tendrá que hacerse oír la voz del Tribunal Constitucional.» —Enrique DE